



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO adelantado MARIELA DEL CARMEN PEREZ DE BOHORQUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES radicado único No 08001310500520210026501 y RADICADO INTERNO 71.275 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los numerales 1° y 2° de la sentencia de apelada en el sentido de:

“1°) Declarar que la demandante Mariela del Carmen Pérez de Bohórquez, C.C. 32,665,629 tiene derecho a la reliquidación de su pensión vejez, en cuantía inicial de \$ 947.662,82, a partir del 1 de noviembre de 2017.

2°) Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a reconocer y pagar a la demandante la suma de \$283.002,42, por concepto de diferencias del retroactivo pensional de vejez, causado desde el 1 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2022. A partir del 1 de julio de 2022, la demandada continuará pagando a la demandante la diferencia pensional en cuantía de \$5.061,85, junto con la mesada 13 adicional y los incrementos que anualmente decreta el Gobierno Nacional y ordenar a la demandada descontar del retroactivo anterior y de las diferencias pensionales que se causen, los correspondientes aportes a salud.”

SEGUNDO: Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante, los cuales se liquidarán en su oportunidad legal.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

QUINTO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecinueve (19) de julio del dos mil veintidos (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA